



**UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**TESIS**

---

**INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PLAZO DE EJECUCION DEL “METODO ACUERDO MARCO” REGULADA EN LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO N°30225 Y SU REGLAMENTO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.**

---

**PARA OBTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**PRESENTADO POR:**

**BACHILLER BETTY ZÚÑIGA CRUZ**

**ASESOR:**

**GRETHEL ROXANA OLIVARES TORRE**

**CUSCO – PERU**

**AÑO 2020**



## DEDICATORIA

*A mi hijo Flavio Aurelius, por darme la fuerza necesaria del día a día, ser mi motor y mi motivo para seguir adelante, a mis queridos padres Corina y Alipio por bríndame su apoyo incondicional y emocional para lograr mis objetivos.*

*A mis abuelos por ser quienes me dieron una gran madre, por inculcarme el estudio, la humildad y ayudarme a ser una ... gran persona.*



## AGRADECIMIENTO

*A mi madre por inculcar en mi la responsabilidad los valores y respeto, por ser siempre ser la persona que me brindo todo su amor, cariño. A mi esposo por ser una persona que me alentó día a día a cerrar una etapa de mi vida.*

*A mi padre por brindarme su apoyo, en todo momento, siempre alentarme en el estudio y por ser quien me impulso a cumplir mis metas.*

*A mi primo Nestor Abel, por ser como un hermano mayor para mí, por ser quien siempre tuvo esperanza en mí.*

*Por último, agradecer a todos mis amigos y familiares que estuvieron a mi lado ... siempre apoyándome y creyeron en mi capacidad, a ellos les doy las gracias por todo su apoyo.*



## RESUMEN

El presente trabajo de investigación nace por el incumplimiento de la obligación por parte de los proveedores en las adquisiciones de bienes o servicios conforme al “método de acuerdo marco del sistema de Perú compras” en la Municipalidad Provincial de La Convención durante el año 2019, en vista a lo establecido en la ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, me conlleva a realizar una investigación cuantitativa descriptiva cuyo objetivo es llegar a realizar el diagnóstico y propuesta para mejorar el método de contratación por el sistema de “acuerdo marco” en la Municipalidad Provincial de La Convención, teniendo en cuenta que este sistema especial de contratación es obligatorio en las entidades públicas a nivel nacional, su finalidad es ser eficaz sobre el tiempo y costo, así mismo permite acceder de manera sistematizada a cualquier tipo de adquisición de bienes y servicios para las obras y oficinas de la municipalidad.

mi investigación se realiza en vista a que más de 70% de las contrataciones realizadas por el método de acuerdo marco se resuelven de forma total, estas son emitidas por la Municipalidad Provincial de la Convención durante el año 2019, a causa del incumplimiento de entrega de los proveedores seguidamente son resueltos por la gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de la Convención, según el reglamento de la ley de contratación la causal establecida en el artículo 165° procedimiento de resolución de contrato según el artículo y el artículo 165.4. la entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta



notarial la decisión de resolver el contrato, el artículo 165.6. Tratándose de contrataciones realizadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, toda notificación efectuada en el marco del procedimiento de resolución del contrato regulado en el presente artículo se realiza a través del módulo de catálogo electrónico.

Siendo de conocimiento público, según lo establecido por Ley de Contrataciones cualquier adquisición tiene por finalidad generar la convocatoria de acuerdo marco (Perú compras) dentro de cada Región de nuestro País, la convocatoria se realiza para una mejor operatividad y atender en menor tiempo las diferentes necesidades que existen en las entidades públicas dentro de ellas las (municipalidades) a nivel nacional, sin saber la realidad sobre el lugar de cada una de las entidades públicas, sin embargo han excluido a las Provincias y Distritos que se encuentran en zonas lejanas donde se les es imposible a los proveedores poder realizar la entrega de las adquisiciones en estos lugares del Perú, por diferentes razones uno de los motivos fundamentales es la distancia del lugar de entrega, ya que después de ganar en la oferta por el método de acuerdo marco se dan cuenta que lo ofertado sobre el bien en el sistema de Perú compras no cubre el monto del transporte “menos el bien que fue ofertado” siendo uno de los motivos fundamentales para no realizar la entrega de forme conforme.

sin embargo, este método de acuerdo marco es de forma obligatoria y se encuentran sujetas a la supervisión de OSCE como está establecido en los lineamientos que establece el reglamento de la ley de contrataciones, cualquier tipo de requerimiento tiene que realizarse por este método de contratación pese al retraso y pérdida de tiempo que se genera.

Cabe mencionar que muchas entidades entre las cuales se encuentra Municipalidad Provincial de La Convención, tienen inconvenientes por incumplimiento de entrega de las adquisiciones por el



método de Acuerdo Marco a consecuencia de ello perjudica en el avance (físico y financiero) de las obras por inversión, desabastecimiento en las oficinas, retrasa el avance financiero de la Municipalidad Provincial de la Convención no llegando a gastar lo presupuestado por la MEF.

**PALABRAS CLAVES:**

ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF., acuerdo marco, Perú compras, incumplimiento, obligaciones, plazo de ejecución.



## Contenido

<b>CAPITULO I</b> .....	<b>10</b>
<b>I INTRODUCCION</b> .....	<b>12</b>
<b>1.1 Aproximación temática</b> .....	<b>12</b>
<b>1.2.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b> .....	<b>13</b>
<b>1.3.- Descripción de la realidad problemática:</b> .....	<b>15</b>
<b>1.4.- FORMULACION DEL PROBLEMA</b> .....	<b>20</b>
<b>1.4.1.- PROBLEMA GENERAL</b> .....	<b>20</b>
<b>1.4.2.- PROBLEMA ESPECIFICOS</b> .....	<b>20</b>
<b>1.5.-OBJETIVOS</b> .....	<b>21</b>
<b>1.5.1.- OBJETIVO GENERAL</b> .....	<b>21</b>
<b>1.5.2.- OBJETIVO ESPECIFICO</b> .....	<b>21</b>
<b>1.6.- JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION</b> .....	<b>21</b>
<b>1.6.2.- JUSTIFICACION PRACTICA.</b> .....	<b>23</b>
los resultados de la presente investigación me permiten contribuir a una mejor contratación de acuerdo marco -Perú compras. ....	<b>23</b>
<b>1.6.3.- JUSTIFICACION ECONOMICA.</b> .....	<b>23</b>
El resultado de la presente investigación es para llegar a mejorar el gasto efectivo y avance financiero de La Municipalidad Provincial de La Convención en las adquisiciones por el método de acuerdo Marco. ....	<b>23</b>
<b>CAPITULO II</b> .....	<b>24</b>
<b>MARCO TEORICO</b> .....	<b>24</b>
<b>2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION</b> .....	<b>24</b>
Salamanca Mayorga, Rodolfo año (2016) Servicio de vigilancia y seguridad en un acuerdo marco de precios de la contratación estatal, Universidad Gran Colombia.....	<b>25</b>
<b>2.2 BASES TORICAS</b> .....	<b>33</b>
<b>2.1.- Principios que rigen la ley de contrataciones:</b> Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.....	<b>34</b>
<b>2.1.7.- METODO DE CONTRATACION</b> .....	<b>38</b>
<b>2.1.8 Método Especiales de contratación:</b> .....	<b>39</b>
<b>2.1.10 Resolución de los contratos</b> .....	<b>41</b>
<b>2.1.12 OBLIGATORIEDAD</b> .....	<b>42</b>
<b>2.1.13 Validez y eficacia de los actos</b> .....	<b>43</b>
<b>Desarrollo de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco</b> .....	<b>45</b>



Contenido de la resolución.....	48
Alcances de la resolución .....	48
Causales de resolución .....	50
Procedimiento de resolución de contrato .....	50
Efectos de la resolución.....	52
<b>2.3 FORMULACION DE HIPOTESIS .....</b>	<b>54</b>
<b>2.3.1 HIPOTESIS GENERAL VARIABLES .....</b>	<b>54</b>
<b>2.3.2 HIPOTESIS ESPECIFICOS.....</b>	<b>55</b>
<b>CAPITULO III.....</b>	<b>56</b>
<b>3.1 DISEÑO METOLOGICO .....</b>	<b>56</b>
<b>3.1.1METOLOGIA DEL ESTUDIO .....</b>	<b>56</b>
<b>3.2 NIVEL .....</b>	<b>57</b>
<b>3.3 DESCRIPTIVO .....</b>	<b>57</b>
<b>3.4 DISEÑO DE LA INVESTIGACION.....</b>	<b>57</b>
<b>3.5 POBLACION Y MUESTRA .....</b>	<b>57</b>
<b>3.6 METODOS, TECNICAS E INSTRUMENTOS DE COLECTA DE DATOS .....</b>	<b>57</b>
<b>3.6.1 METODO: hipotético deductivo.....</b>	<b>57</b>
<b>3.6.2 TECNICA: la observación y la revisión bibliografía .....</b>	<b>57</b>
<b>3.7 LA OBSERVACION como técnica que permite establecer una relación directa entre el investigador y el hecho social percibido a efectos de extraer los datos necesarios que luego serán procesados en el desarrollo de la investigación.....</b>	<b>57</b>
<b>3.8 EXCENARIO ESPACIO TEMPORAL.....</b>	<b>57</b>
<b>3.10 UNIDAD DE ESTUDIO .....</b>	<b>58</b>
<b>TECNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS.....</b>	<b>58</b>
<b>CAPITULO IV .....</b>	<b>59</b>
<b>RECURSOS Y CRONOGRAMA.....</b>	<b>59</b>
<b>4.1 RECURSOS .....</b>	<b>59</b>
<b>CAPITULO V .....</b>	<b>60</b>
<b>FUENTES DE INFORMACION.....</b>	<b>60</b>
<b>RECOMENDACIONES:.....</b>	<b>63</b>
<b>Se recomienda al poder legislativo, al respecto modificar el artículo 114.1 Obligatoriedad de la Entidad, del reglamento de la Ley de Contrataciones, debido a la precaria regulación que tiene sobre el sistema electrónico de acuerdo marco - Perú compras en las entidades públicas, debido a la ineficacia, de este sistema de contratación, por ello se sugiere que la obligatoriedad de la convocatoria sea nivel Regional, para cumplir con los objetivos, así garantizar el cumplimiento de la obligación de entrega sobre las adquisiciones de bienes en las entidades públicas. ....</b>	<b>63</b>



**Se recomienda comunicar, la necesidad de fortalecer el cumplimiento de obligación del contratista en el sistema electrónica de contratación acuerdo marco, debido al consecutivas resoluciones por incumplimiento emitidas por la Municipalidad Provincial de La Convención. .... 63**

**REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS ..... 64**

**ANEXO: ..... 66**

**TITULO: INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PLAZO DE EJECUCION DEL “METODO ACUERDO MARCO” REGULADA EN LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO N°30225 Y SU REGLAMENTO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION. .... 66**

**PROBLEMA ESPECIFICOS ..... 66**

**OBJETIVO ESPECIFICO ..... 66**

**HIPOTESIS ESPECIFICOS..... 66**



## PRESENTACIÓN

Señor Rector de la Universidad Andina del Cusco, señor Decano de la facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Andina del Cusco, señores miembros del jurado.

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Andina del Cusco, del programa Académico de Derecho, presento la Tesis titulada “INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PLAZO DE EJECUCION DEL “METODO ACUERDO MARCO” REGULADA EN LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO N°30225 Y SU REGLAMENTO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION DURANTE EL AÑO 2019 para optar el Título Profesional de Abogado.

Este presente trabajo es el resultado de la investigación, se ha realizado a la Municipalidad Provincial de la Convención durante el año 2019, sobre la incidencia del incumplimiento de obligaciones y plazo de ejecución del método acuerdo marco - sistema Perú compras, conforme a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Es por ello que mi presente trabajo tendrá como objetivo determinar de qué manera el marco legal de acuerdo marco incide en el incumplimiento de entrega de bienes.

**Atentamente.**

**Bach. Betty Zuñiga Cruz**



## ABREVIATURAS

- MEF** Ministerio de Economía y Finanzas
- OSCE** Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado
- SEACE** Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado
- RNP** Registro Nacional de Proveedores
- PEI** Plan estratégico Institucional
- SIAF** Sistema Integrado de Administración Financiera
- CUBSO** Catalogo Único de Bienes Servicios y Obras



## CAPITULO I

### I INTRODUCCION

#### 1.1 Aproximación temática

El presente estudio consiste en analizar y clasificar el incumplimiento de los bienes y servicios que son contratadas por las entidades públicas mediante el método de acuerdo marco, cuyo objetivo principal es reducir el tiempo, mejorar la economía.

El método de contratación especial acuerdo marco del sistema Perú compras, procura que la compra sea de forma transparente, es decir que no se involucren en la adquisición los funcionarios públicos evitando cualquier tipo de direccionamiento y actos de corrupción.

En la actualidad existen entidades públicas que realizan las compras por el método de acuerdo marco del sistema electrónico de Perú compras, para cumplir sus funciones debido que está establecido en la Ley de contrataciones del Estado y su reglamento, conforme al artículo sobre la obligatoriedad que deberán de realizar todas las Instituciones del estado sobre compras electrónicas acuerdo marco- Perú compras, en este catálogo electrónico ofrecen bienes como útiles de escritorio, bienes consumibles, impresoras, tóner, papelería entre otros, esta moderna modalidad de adquisición o compra que el estado ha establecido, ofrece eficacia, eficiencia, garantizando en un menor plazo una mejor oferta, sin embargo en la realidad para muchas entidades públicas estas compras no llegan a ser cumplidas por los proveedores, llegando a una inconformidad y causando un retraso a las entidades.

En el marco legal de las contrataciones el estado ha previsto que las instituciones públicas deberán realizar las compras de bienes y servicios conforme lo establecido en la ley N° 30225



Ley de Contrataciones y su reglamento, por lo que su incumplimiento llevara a determinar la responsabilidad a las personas que intervienen en las contrataciones del estado.

Es de esta manera que para poder realizar dicha investigación se hizo un estudio previo para poder obtener la recopilación de toda la información adecuada el cual estuvo basada dentro del gasto del Sistema de administración de finanzas más conocida como el SIAF, donde también se tomó en consideración al Ministerio de economía la cual estaba ligada con el nuevo plan estratégico institucional, pero dentro de todos los procesos que se realizaron se evidencia mucho agregación dentro de la unidad de análisis el cual especificaba los gastos, es así que se tomó en consideración optar por revisar información derribada del SEACE, el cual fue escogió por el catálogo único de bienes y servicios y obras, de esta forma se optó por considerar de mejor forma la unidad de medidas de los datos estadísticos dentro del SIAF perteneciente a la Municipalidad Provincial de la Convención en el periodo del año 2019.

## **1.2.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Hace una década atrás el sistema de Perú compras fue creada mediante al Decreto Legislativo N° 1018 el 03 de junio del 2008 ejerciendo sus funciones el 18 de marzo del 2016, llegando a ser un organismo público adscrito al ministerio de economía y finanzas con una autonomía técnica funcional y administrativa, cuyo objetivo principal es optimizar las contrataciones públicas a nivel nacional a través del sistemas y procedimiento dinámico y eficiente con un personal capacitado y certificado por el estado, aprovechando el uso de tecnología de la información y la economía de escala ejerciendo competitividad a nivel nacional, llegando a tener como finalidad el desarrollo de mecanismos y estrategias sobre las compras para el estado, para que lleguen a ser eficientes, ágiles e innovadores con el fin de poder contribuir el bienestar y la competitividad para el estado.



El método de acuerdo marco del sistema de Perú compras, es una de las contrataciones del estado que se encuentran enmarcados la ley de contrataciones del estado para realizar de forma obligatoria en todas las instituciones o entidades públicas, con la finalidad de las adquisiciones sean de forma transparente sin tener actos de corrupción, así mismo considera disminuir el tiempo y precio de los bienes ofertados en las convocatorias de los procesos, que se encuentran el catálogo electrónico de Perú –compras.

Las constantes dificultades que las entidades públicas tienen son por la demora en la entrega o el incumplimiento de obligación por parte de los proveedores llegando a perjudicar el avance físico de las obras y desabastecer a las diferentes oficinas de entidad.

El incumplimiento por parte de los proveedores constantemente se da por la distancia, el proceso de acuerdo marco es una convocatoria realizada a nivel nacional donde cualquiera persona que cuente con el registro nacional de proveedor (RNP) puede ofertar sus bienes a un precio bajo y menor plazo de entrega, sin antes haber realizado la correspondiente evaluación de donde se encuentra la entidad que está convocando esta compra, por consiguiente se llega a formalizar con la orden de compra electrónica, cuando el proveedor llama al área de almacén y preguntan sobre el lugar de entrega y se dan cuenta que esa entidad queda muy lejos, el proveedor simplemente no llega a realizar su obligación de entrega, generando un perjuicio y retraso, a consecuencia del incumplimiento la entidad tiene que cumplir con la ley de contrataciones y empezar con el respectivo trámite administrativo que dura 30 días para realizar su resolución de forma total de la orden de compra virtual por incumplimiento o acumulación máximo de penalidad por mora, una vez resuelto el contrato en este caso la orden de compra electrónica la entidad tiene la obligación de informar al Tribunal de contratación del estado para que sancione a este proveedor.



### **1.3.- Descripción de la realidad problemática:**

Las diferentes contrataciones públicas hacen referencia a las adquisiciones de bienes o servicios que son realizadas por las entidades públicas del estado peruano.

En referencia a Fisher menciona que el termino de contrataciones es aquel que esta ligado a poder obtener algunos servicios por medio publico pero que tiene un solo objetivo el cual es beneficiar y aportar hacia la economía vaya y esta tenga un rumbo en progreso, este método no solo se aplica en un solo país si no en todos los países de Latinoamérica esto evidenciado durante el año 2014, tomando como ejemplo el Caribe el cual optó por invertir un 21.9% de la totalidad de monto, tomando en cuenta también que esto es muy variable ya que en todos los países se manejan de formas distintas, se tomaron como ejemplo el país de Jamaica los cuales ascienden en el porcentaje del 25% mientras que dentro del país peruana se llega hasta el 50.7% de inversión y gastos en contrataciones públicas, mientras que en el país de Colombia se llega hasta el 32.9%, es así que todos los cabezas las cuales manejan todos los gobiernos destinaron en totalidad el 21.9% de los gastos realizados, teniendo como resultados en rangos de 25% durante el periodo del 2009 y durante el año 2007 se alcanzó el 23.2 %. (Fisher, 2016)

Cabe destacar que dentro de las normativas evidenciadas y analizadas como los países de Chile y Colombia, se tomó en consideración que el país peruano maneja una ley y reglamento que fue sufriendo cambios en muchas ocasiones los cuales fueron modificados en periodos cortos, ya que estas leyes según los poderes que se manejan estuvieron en constante cambio por mejorar la ley o ir conseguir medios de madurez para que estas se establezcan, esto claramente no se evidencia en los países de Chile y Colombia los cuales no aplicaron ningún cambio dentro de sus normativas dentro de estas el país que más resaltó fue Chile ya que



ellos siguen manteniendo dicha ley desde años pasados. Por otro lado el medio de comprar por medio de contrataciones es algo que no solo aplican en Perú si no en Chile como Colombia, todos estos derivados por acuerdos marcos, pero se evidencia que dentro del país peruano no se manejan de forma correcta ya que tiene pocas contrataciones públicas esto porque en él según lo analizado el país solo contaría con muy pocos catálogos que muestra productos electrónicos entre otros mientras que los países ya mencionados manejan un numero promedio de 33 a 35 catálogos los cuales expenden y muestran variedad de modelos electrónicos, con mención a los montos que maneja el país peruano, es así que dentro de la presente investigación se cuenta solo con el 30, 769 UDS, a comparación del País Chileno que si maneja y libera la cantidad de 71,000, esto muestra las grande diferencias de maneja de los gastos, es así que el país Chileno tendría más beneficios por la poca restricción a comparación del país Peruano. <sup>1</sup>

Es así que se analizó el grado de adaptación para poder adquirir y usar el acuerdo Marco del del país Peruano, donde se pudo evidenciar que el país no cuenta con un manejo correcta ya que solo se realizó el 3.6% de contrataciones bajo la ley de marco, esto evidenciando lo pocos beneficios que es, por otro lado un porcentaje alto con el 82.7% se realizado por medio de los procedimientos comunes, y el 13,7% aplico por vía de otros regímenes de contratación, es así que queda demostrado el poco uso que las entidades públicas tienen hacia dichas contrataciones, poniendo en tela de juicio el factor de la ausencia de implementación de Perú compras el área que está encargado de realizar todos estos procesos de acuerdo al Marco, ya que esto se generó por el mes de marzo en le periodo el año 2016, teniendo su creación en el año 2008.

---

<sup>1</sup>Tesis sobre el Análisis y propuesta de mejora del método de contratación de Acuerdo Marco del Sistema de Contrataciones del Estado, en el Perú” universidad de ESSAN, AÑO 2017.



El decreto legislativo N° 1018 del portal de Perú compras fue creada el 03 de junio del 2008 y ejerciendo sus funciones el 18 de marzo del 2016, año donde en nuestro país ha dado avances para una mayor eficiencia a través de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, la modernización del sistema electrónico de contrataciones del estado acuerdo marco -Perú Compras (SEACE) este es para un nuevo enfoque del presupuesto y tener un mejor resultado en las adquisiciones, la reforma del servicio civil y el acceso a acuerdo marco -Perú Compras, para mejorar o incrementar la eficiencia del gasto público, elevar los grados de transparencia.

En nuestro país existe diferentes métodos de contratación del estado como son: licitación pública, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Comparación de precios, Contratación especial, Contratación a través del catálogo electrónico de acuerdo marco -Perú Compras, llegando a obtener un gasto de 75% anual, todas estas contrataciones se suben al portal del SEACE, llegando a ser supervisada por la OSCE.

De acuerdo a los porcentajes que se ejecutaron dentro del procedimiento que abarca la ejecución de contrataciones públicas por medio de catálogos los cuales fueron analizados en los periodos del año 2013 hacia el 2016, de acuerdo al estudio estadístico que maneja el Mercado de compras durante el año 2016, fue que el gobierno por medio de 1782 medios públicos donde se realizaron las compras de diversos productos en grandes cantidades, todo evidenciando por ala compras de 94763 de compras que se realizaron dentro de estos catálogos electrónicos por medio de la ley de marco con un monto de S/. 991.6 millones. Es de esta forma que se realizaran las distintas compras por medio de los catálogos una vez realizadas botaron las cifras durante el año 2013 de 750.3 millones de soles periodo 2014 y S/. 1,020.7 millones de soles; S/. 1,358.3 millones durante el año 2015.



**Según el plan estratégico Institucional desde el año 2017 al 2019:**

Por otro lado se realizó la supervisión de los planes estratégicos de compras públicas las cuales están consideradas como Perú Compras , las que están encargadas de realizar todo tipo de contrataciones públicas, pero tomo en consideración dos factores uno de ellos más conocido como el catálogo electrónico los cuales se encargan de por medio a los acuerdos marco el que verifica el nivel de entidades públicas que hacen el uso de dichos catálogos para sus ventas como el grado de montos visualizados dentro de los mercados públicos, donde se manifiestan también una laza de crecimiento den los periodos del 2017, 2019 como el año 2018, los cuales se vieron evidenciados como personas reservadas que no muestran mayores avances por este medio , la ausencia del poco uso de estos catálogos electrónicos en su finalidad, es así que se evidenciara las acciones estratégicas de PERU COMPRAS las que reflejan sus objetivos:

	<b>Acuerdo marco</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>Respon- sable</b>
<b>1</b>	Porcentaje de las entidades públicas que contrataron bajo el método especial de contratación de catálogos electrónicos de acuerdo marco	59.7 %	63.1 %	66.6 %	Dirección de acuerdo marco
<b>2</b>	Porcentaje del monto contratado bajo el método especial de contratación de catálogos electrónicos de acuerdo marco	66.6 %	77.7 %	88.5 %	Dirección de acuerdo marco



Durante el año 2016; los porcentajes respecto del monto contratado a nivel nacional son como sigue: 1.7% en 2013, 2.3% en 2014, 4.1% en 2015 y 3.6% en el 2016.

Según las estadísticas del sistema integrado de administración financiera SIAF institucional de la Municipalidad provincial de la convención durante el año 2019 se realizaron más de 1594 requerimientos de bienes y servicios en general, llegando a formalizar mediante orden de compra virtual de acuerdo marco- Perú compras 1050 requerimientos de bienes, llegando a ser entregadas conformes 456 órdenes de compras, resolviendo por incumplimiento de obligaciones por parte del contratista más de 594 órdenes de compra.

Ante esta problemática nace la necesidad de investigar sobre el incumplimiento en las compras electrónicas por el método acuerdo marco Perú compras conforme al decreto legislativo N° 1018 y la ley de contrataciones del estado N° 30225 y su reglamento que establece, las entidades públicas deben realizar las compras mediante el catálogo electrónico de Perú compras como son: tuberías, sanitarios, bienes consumibles, papelería, impresoras, accesorios, materiales de protección de salud, para mejorar el menor costo de oferta, eficacia en el menor tiempo de entrega, evitando cualquier tipo de direccionamiento y actos de corrupción de los funcionarios encargados de las contrataciones, en la actualidad no cumple las expectativas esperadas por la municipalidad provincial de la convención, llegando a perjudicar el avance financiero de la municipalidad a causa que la convocatoria realizada es a nivel nacional, es decir que cualquier proveedor puede participar y/o concursar con las mejores ofertas como monto, plazo, garantizando la calidad y originalidad del bien requerido, generado el contrato mediante la orden de compra virtual clasificando por el método de acuerdo marco como ganador al proveedor que ofreció el menor tiempo de oferta y el menor precio ofertado, sin



saber que el proveedor no vive cerca al lugar de entrega del bien teniendo como consecuencia el incumplimiento injustificado de obligación por parte del proveedor y la resolución total por acumulación máxima de penalidad por mora, generando, desabastecimiento en la parte administrativa, así como para las obras. Logrando a un retraso físico y financiero no llegando a la ejecución de gasto durante el año 2019.

#### **1.4.- FORMULACION DEL PROBLEMA**

Las consideraciones expuestas nos llevan a plantear las siguientes interrogantes:

##### **1.4.1.- PROBLEMA GENERAL**

¿Cuál es la incidencia que existe en el incumplimiento de obligaciones y el plazo de ejecución en el método de acuerdo marco de la Municipalidad Provincial de la Convención durante el año 2019?

##### **1.4.2.- PROBLEMA ESPECIFICOS**

¿En qué grado influye días ofertados en el incumplimiento de obligaciones por el método acuerdo marco de la Municipalidad Provincial de la Convención durante el año 2019?

¿En qué grado influye el monto ofertado en el plazo de ejecución por el método de acuerdo marco en la Municipalidad Provincial de la Convención durante el año 2019?

¿En qué medida influye el lugar de entrega en el plazo de ejecución en la adquisición de bienes por el método de acuerdo marco en la Municipalidad Provincial de la Convención durante el año 2019?

¿De qué manera influye la convocatoria a nivel nacional en el incumplimiento de obligaciones de la adquisición de bienes por el método de acuerdo marco en Municipalidad Provincial de la Convención durante el año 2019?



## **1.5.-OBJETIVOS**

### **1.5.1.- OBJETIVO GENERAL**

- Determinar la relación que existe entre el incumplimiento de obligaciones y el plazo de ejecución del método acuerdo marco de la Municipalidad Provincial de la Convención durante el año 2019.

### **1.5.2.- OBJETIVO ESPECIFICO**

- Determinar en qué medida los días ofertado influye en el incumplimiento de obligaciones del método acuerdo marco en la Municipalidad Provincial de la Convención periodo 2019.
- Determinar en qué medida el monto ofertado influye en el plazo de ejecución del método acuerdo marco en la Municipalidad Provincial de la Convención periodo 2019
- Determinar en qué medida el lugar de entrega influye en el incumplimiento de obligaciones del método acuerdo marco en la Municipalidad Provincial de la Convención periodo 2019.
- Determinar en qué medida la convocatoria a nivel nacional influye en el plazo de ejecución del método acuerdo marco en la Municipalidad Provincial de la Convención durante el año 2019.

## **1.6.- JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION**

La presente investigación es conveniente debido a que con ella se pretende abordar un tema de actualidad sobre las adquisiciones de bienes por el sistema de acuerdo marco en las entidades públicas, la cual es determinar si es eficaz el método de contratación de acuerdo marco -Perú Compras.



### **1.6.1.- JUSTIFICACION TEORICA.**

Este estudio va a realizar la valoración teórica, en vista que se podrá recoger información teoría sobre la Ley 30225 ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, relevante, la misma que será contrastada con los datos que se obtengan a partir del análisis y desarrollo de la presente investigación.

#### **Conveniencia**

La presente investigación es conveniente debido a que con ella se pretende abordar un tema de actualidad, sobre las contrataciones del estado, el cual es determinar si la adquisición por el sistema de acuerdo marco “Perú’ compras” genera incumplimiento del plazo de ejecución en la Municipalidad Provincial de la Convención.

#### **Relevancia Social**

El tema abordado tiene relevancia social, ya que después del análisis que se desarrolle se pondrá en evidencia un tema tal álgido como es que la adquisición de bienes por el sistema de acuerdo marco genera incumplimiento en el plazo de ejecución de la Municipalidad Provincial de la Convención periodo 2019.

#### **Implicancias Prácticas**

Los resultados de la presente investigación nos permitirán contribuir al conocimiento informado sobre la adquisición de bienes por el sistema de acuerdo marco genera incumplimiento en el plazo de ejecución de la Municipalidad Provincial de la Convención periodo 2019.



### **Valor Teórico**

La valoración teórica radica en que la realización de la presente investigación se podrá recoger información teórica relevante, Ley de contrataciones del estado y su reglamento, Directiva de acuerdo marco Perú compras, opinión del OSCE, sentencias del tribunal de contrataciones del estado, la misma que será contrastada con los datos que se obtengan a partir del análisis y desarrollo de la presente investigación.

#### **1.6.2.- JUSTIFICACION METODOLOGICA.**

En la presente investigación si va a aportar con un instrumento o metodología nueva, en vista que se va a contribuir aspecto teórico

#### **1.6.2.- JUSTIFICACION PRACTICA.**

los resultados de la presente investigación me permiten contribuir a una mejor contratación de acuerdo marco -Perú compras.

#### **1.6.3.- JUSTIFICACION ECONOMICA.**

El resultado de la presente investigación es para llegar a mejorar el gasto efectivo y avance financiero de La Municipalidad Provincial de La Convención en las adquisiciones por el método de acuerdo Marco.



## **CAPITULO II**

### **MARCO TEORICO**

#### **2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION**

El sistema de contratación de acuerdo Marco es un procedimiento especial de bienes o servicios que se encuentran homologados, en vista que una persona natural o jurídica que cuente con el registro nacional de proveedores RNP puede ofrecer sus productos a través de este sistema.

Este presente estudio de investigación tiene por finalidad generar una mayor eficiencia en las contrataciones por el sistema de acuerdo marco a nivel regional, donde se pretende garantizar el cumplimiento de entrega y reducir el tiempo.



### 2.1.1 ANTECEDENTES INTERNACIONALES

#### **Primer antecedente**

Salamanca Mayorga, Rodolfo año (2016) Servicio de vigilancia y seguridad en un acuerdo marco de precios de la contratación estatal, Universidad Gran Colombia

---

#### **Resumen:**

Este trabajo presenta un recorrido por las normas de contratación que dieron origen al acuerdo marco de precios y las normas que rigen al servicio de vigilancia y seguridad privada, para poder entender la aplicación de este modelo de contratación en la actividad de la seguridad privada. Para ello revisamos la legislación desde la Ley 80 de 1993, hasta el Decreto compilatorio 1082 de 2015, además del Decreto 356 de 1994 que regula la actividad de la vigilancia privada. Se toma como referencia los dos fallidos procesos de licitación, publicados por Colombia Compra Eficiente con el fin de analizar sus falencias y determinar así, no sólo la conveniencia sino también la legitimidad de realizar un acuerdo marco de precios en una actividad tan regulada como es la seguridad privada y si la misma puede enmarcarse como un servicio de características técnicas uniformes.

#### **Segundo antecedente:**

Alfonzo Arroyo Diez en el año 2012, realiza la investigación sobre EL AMBITO SUBJETIVO DE LA NORMATIVA ESPAÑOLA DE CONTRATACION DEL SECTOR PUBLICO LAS FUNDACIONES Y CAMARAS DEL COMERCIO.

#### **RESUMEN:**



- I. El propósito del presente estudio se enfoca en delimitar adecuadamente el lugar intrínseco sobre el correcto convenio dentro del estado, siempre y cuando no se intente acabar con la temática sobre las demás y todas las organizaciones reglamentadas en la cada normativa de España mediante una determinada influencia en lo estatal. De este modo, la finalidad se centra en el análisis sobre la manera descriptiva en nivel de contención de organizaciones del estados y de forma pública y autónomas; comúnmente en organización establecidas; organizaciones sanitarias públicas; y organizaciones de stricto sensu; y las COCIN.
  
- II. Dentro del país peruano existen un medio que maneja ciertos aspectos uno de ellos bajo el legislador nacional, el cual va dirigido a como se transfiere dicha norma y se concentra en la directiva del año 2004/18, donde se manejaron la toma de decisiones en donde se incluyeron el artículo número tres del TRLCSP, el cual incluye la toma de poder para poder agregar más contenido dentro del articulo número uno punto nueve de las normas comunitarias, cabe destacar que todas estas finalidades se pueden constatar siempre y cuando se entiendan las cláusulas de entrada y salida, de la letra H, el cual incluye el articulo numero tres punto uno del TRLCSP, todos regidos a las normas generales para toda la población, por otro lado este abarca todo tipo de instituciones tanto privadas como públicas, las cuales toman mención al citado precepto, A, a, G, aún están estén individualizas jurídicamente o estén incluidas dentro de dicho artículo. El cual se encuentra dentro del 3.1 del TRCSLP, dentro de dichas menciones se toma mayor énfasis a aquellas sociedades que tiene manejos más pequeños pero que igual rige dentro del mercado público, los cuales se encarga de hacer negocios, pero no de forma extendida, ellos no abracan industrias, empresas de mercado grandes, pero todas estas regidas por entidades que laboran en el ámbito público. Es de



esta forma que si dicha cláusula no abarca lo ya mencionado dentro de su reglamento en base a las letras A hasta la G, del artículo ya mencionado, se podría mal interpretar y deducir que el legislador transpuso las normas comunitarias, de esta forma se estarían dejando de lado algunos aspectos, dejando de lado aquellos negocios que trabajan dentro del mercado pero que son de un rango minoritario, como aquellas fundaciones que no anejan ningún tipo de mercado y no logra tener el apoyo requerido, no laboran dentro de mercado de grandes rasgo pero estos de igual forma son regidos por controles de nivel público. Es así que si dicha interpretación se mantuviese podría existir malos entendidos y dejaría sin voz ni poder al legislador quien estaría violando dicho derecho comunitario, dentro de la séptima se evidencia que el legislador aplico su trabajo más allá y alargó dichos procesos en donde no solo se encontraban del año 2004/18, si no que regulo aquellas contrataciones donde se encontraban todas las 629, los cuales estaban dentro del sector público también, lo que desencadenó que estas normas sean más extensas más complejas y tengan un proceso mas largo, y de esta forma generando que el artículo número tres del TRLCSP, tenga mucha mas complejidad claramente, culminando en entender que ninguna institución pública escape del control que maneja el control del estado En el ámbito público. Es de esta forma que se vieron como 3 factores de formas distintos para la sujeción más conocida por ceñir, retener, las cuales se encuentran dentro de una ley, los cuales se basan más en las contrataciones de índole publico todas estas ubicadas dentro de las normas de sujeción, básicamente se trabajaron los tres niveles los cuales se proceden a mencionar, uno de los primeros siendo la administración pública, la cual rige bajo el control y normas donde se trabajan los contratos administrativos, como segundo punto se encuentra el poder adjudicador, pero este no abarca la parte no administrativa publica,



dentro de estos se encuentran los privado, claramente se forman por más control, estos tiene la actividad de hacer cumplir de manera rígida la Ley el cual es variante de acuerdo al tipo de contrato. Si por el contrario esta es normal o se llega a un acuerdo armoniosos por ambas partes todo estará relacionado en base a al TRLCSP, y si de igual forma esta no llega a ser armonizada, esta estarán guiadas para las normas estrictas que se tengan que proponer bajo normas internas que se vayan a formular, todos estos previstos por el TRLCSP, y llegando a concluir con al ultima fase el cual es menos estricto pero que de igual manera están sujetos por los entes públicos, sujetándose a la actividad contractual las cuales buscan cumplir todas las leyes nombradas. Por otro lado, a diferencia del nivel dos este trabaja solamente con entes de índole privadas no tiene ninguna relación con los niveles tres y uno ya que por mas que estén regidos por el sector público todo proceso será llevado de forma privada, todos los procesos están regido bajo el poder de la privacidad y no incluyen para nada el nivel número uno. Por otro lado, en cuanto al segundo nivel de sujeción, el legislador español, opto por el cambio del organismo del derecho Publico dentro del articulo 1.9 de la menciona directiva comunitaria el cual abraza para todas las entidades públicas, pero no abarca las entidades que se debieron de proponer como incluir, pero si se logro mencionar a las públicas de rango empresarial y otras que están relacionadas de forma directo ya al nivel tres de la sujeción.



**Tercer antecedente:**

Cristina Martínez Vallejo, en el año 2012, realizó la investigación en la Universidad de Salamanca España- sobre ANALISIS DE LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES EN LA REPUBLICA DOMINICANA 2004-2011- DEBILIDADES Y FORTALEZAS.

**RESUMEN:**

- I. Dentro de los procesos de licitación los que tiene un fin que es el de realizar contrataciones públicas entre ellas obras, servicios entre otros, toma como suma importancia la publicidad de sus productos como la convocatoria de dichos concursos para que se tenga conocimiento de todos los aspectos requeridos, es así que dichas entidades tienen la obligación de hacer pública todos los procesos que llevaron, llevarán, esto será como un indicador de que dicha entidad es segura y confiable para el estado, y de forma siguiente poder realizar las contrataciones dichas leyes para poder trabajar de manera igualitaria.
- II. Es así que el nivel de confiabilidad es de suma importancia ya que solo de estas formas se podrían realizar las compras entre otros, esta ley es muy manejada por el gobierno dominicano que siempre opta por la transparencia que estas entidades les ofrezcan, la república dominicana pide como uno de sus mayores requisitos tener un grado de transparencia para poder trabajar de forma adecuada. Ya que si esto no llegara a suceder o no se tomará en cuenta se tomaría como un abuso de poder y realizaciones ilícitas por parte del estado podría ser tomado de otra manera y terminaría siendo una violación hacia la ley.



## 2.1.2 ANTECEDENTES A NIVEL NACIONAL

### **Primer antecedente:**

Lozano, León, Paniora y Ramos en el año 2017 investigaron el ANÁLISIS Y PROPUESTA DE MEJORA DEL MÉTODO DE CONTRATACIÓN DE ACUERDO MARCO DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EN EL PERÚ. De la universidad de ES-SAN BUSINESS

### **Resumen:**

- I. Dentro del país peruano se realizó un recuento de los montos gastos donde se evidencia que durante el periodo el 2016 se realizó el gasto aproximado en el 82.7% que fueron ejecutados por el régimen más común, luego se evidenció el 13,7% que fueron realizados por otros medios cabe decir otros regímenes otras leyes y solo con un porcentaje mínimo del 3,6% se realizaron vía contrataciones por el acuerdo del marco, solo un porcentaje opto por esta ley la cual es una de las beneficiosas, cabe mencionar que aquellos procedimientos considerados los mas clásicos tiene un proceso mucho más largo con un aproximado de un mes a más, el proceso de duración es un periodo muy extendido lo cual no evidencia la efectividad en la totalidad de estas contrataciones, sin tomar en cuenta que estas también llevan un marco de gasto administrativo mucho más alto, sus costos son superiores, de otro lado se toma en



cuenta que aquellas contrataciones realizadas por el acuerdo marco solo tienen un periodo de una semana como máximo pero esto permite que incluso dentro del área administrativo sea más equilibrado como la efectividad de esta ya que se lleva bajo todos los regímenes correctos en beneficio del estado, pero esto no tuvo una correcta ejecución a comparación de distintos países que si lo realizan y tiene resultados óptimos, es así que toma mucha importancia en la propuesta de mejora con al finalidad de que esta metodología tenga más campo, y distintas empresas como estado puedan optar por el uso adecuado de los catálogos electrónicos que son más confiables, y de esta forma las entidades públicas puedan realizar sus contrataciones sin mayores imprevistos, se toma en cuenta que el manejo de esto tiene aspectos beneficios como se mencionó uno de ellos la reducción de costos en el área administrativa poder ejecutar los proyectos de manera mucho más rápida y de esta forma se puede ver el nivel eficiencia que se tiene y se reduzca menos la reservación de datos que genera sin sabores para la población , teniendo como resultado la total transparencia por parte del estado y así generar no solo satisfacción en ellos si no en los ciudadanos por el buen uso de los recursos que se tenían propuestos a ejecutar.



**Segundo antecedente:**

Juan José Carbajal Blas año 2018 realizó la investigación de ACUERDO MARCO Y LA UNIDAD DE LOGISTICA DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION 2017. Universidad Cesa Vallejo.

**RESUMEN**

- I. El presente estudio tiene como Título “Acuerdo marco y la unidad de logística de la red de servicios de salud La Convención 2017”, siendo el principal fin determinar cuál es la relación entre en acuerdo marco y la unidad logística de la Red de Salud La Convención – 2017, es así que se logró evidenciar un nivel de relación entre ambas variables como acuerdo marco e unidad logística, tomando como muestra la cantidad de veinte cinco colaboradores a quienes se les aplico los instrumentos planteados, y de esta forma puede recolectar información adecuada para comprobar la situación problemática, es así que se procedió a realizar la prueba de correlación la cual está encargado de manifestar los resultados y ver el grado de relación que las variables en este caso pudieron tener, es de esta forma que se logró evidenciar que si existía una relación directa de ambas variables de la Red de Salud la convención, donde se encontraron que por medio de la fórmula de Tau B Kendall arrojó el resultado de 0,351, lo que manifiesta un grado de relación directa entre las variables ya mencionadas donde se manifiesta que el valor de  $p=0,040$  el cual es un valor mucho menor a 0,05, de otro lado se procedió a aplicar la prueba de sub hipótesis donde se tomaron en cuenta la hipótesis



general donde sus resultados fueron demostrados por medio de la fórmula de Kendall las cuales arrojaron los mismo resultados.

## **2.2 BASES TORICAS**

### **2.2.1 La Constitución Política del Estado**

Dentro del estado peruano en base al artículo 76° que está conformada en bases de la Constitución Política del país peruano mencione que todas las contrataciones que brinda distintos servicios en beneficio y necesidad del estado deben de ser realizados por medio de las licitaciones, o más conocidos como concurso lanzados donde ellos deben brindar información de sus servicios vía web ver las contrataciones que tuvieron o tendrán las cuales eran tomadas como referencia, todos estos regidos bajo normas que están predisuestas por leyes que abarcan procedimientos, requisitos.

De acuerdo al actual trabajo se hace mención de dos aspectos el primero que de acuerdo a la mención de la palabra Ley, se entiende que todo el proceso esta regido bajo normas reglas y tiene una clara referencia hacia la LEY 30225, la Ley de contrataciones del estado y modificatorias, el otro aspecto ya mencionado seria la palabra régimen la cual abarca a los reglamentos establecidos bajo las leyes.

### **2.2.2. Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.**

Ley N° 30225 de contrataciones del estado publicado 11 de marzo del 2014 diario el peruano)  
La finalidad de este es poder generar nuevas reglas que ayuden a maximizar los precios de los recursos públicos esto para que las compras que se realicen sean las mas adecuadas y



tengan un uso efectivo, todos estos medios realizados por medio de las contrataciones públicas establecidas, que al final estos serán uso de los pobladores a quienes se les busca brindar servicios de calidad por el bienestar de ellos mismos, cabe destacar que estas leyes están regidas bajo la Ley. (publicado 11 de julio del 2014 diario el peruano)<sup>2</sup>

**2.2.3.- Principios que rigen la ley de contrataciones:** Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación. Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones

- a) Libertad de competencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre competencia de proveedores.
- b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una

---

<sup>2</sup> Ley N° 30225 ley de contrataciones del estado publicado el 11 de julio del 2014.



- justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.
- c) **Transparencia.** Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.
  - d) **Publicidad.** El proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones.
  - e) **Competencia.** Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.
  - f) **Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.
  - g) **Vigencia Tecnológica.** Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances



científicos y tecnológicos.

- h) Sostenibilidad ambiental y social. En el diseño y desarrollo de la contratación pública se consideran criterios y prácticas que permitan contribuir tanto a la protección medioambiental como social y al desarrollo humano.
- i) Equidad. Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.
- j) Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las

**2.2.1 Ámbito de aplicación de la ley:** se encuentran comprendidos bajo el termino genérico la Entidad.

- Los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos.
- El poder legislativo, poder judicial y organismos constitucionalmente autónomos.
- Los gobiernos regionales y sus programas y proyectos adscritos.
- Las universidades públicas.
- Sociedades de beneficencia pública y juntas de participación social.
- Las empresas del estado pertenecientes a los tres niveles de gobierno.
- Los fondos constituidos total y parcialmente con recursos públicos, sean derecho público o privado.



- Para efectos de la presente ley están considerados as fuerzas armadas, la policía nacional del Perú y los órganos desconcentrado tienen el mismo tratamiento.

**2.1.2.- Responsables en las contrataciones del estado:** en representación del estado en cada entidad tiene su representación delegado o facultado por el titular de la entidad, conforme a los principios establecidos en la presente ley.

**2.1.3.- funcionarios dependencias y órganos encargados de las contrataciones:**

**2.1.4.- El Titular de la Entidad,** la persona dueña de la entidad es la que maneja sus normas las regula entre otras encargadas de valor que sus requerimientos se cumplan para obtener una buena contratación, cabe mencionar que esta autoridad debe de cumplir todas las leyes y los reglamentos que se tienen para la correcta aprobación y todo le procedimiento de aceptación en las contrataciones que abarcan requisitos para poder ejecutar sus obras.

**2.1.5.- El Área Usuaría,** esta dependencia toma énfasis en el trabajo que depende del tipo de contrataciones que se tenga, pero estas deben de trabajarse bajo una normativa y requisitos que ellos manejen, o como se podría mencionar otras áreas lo manejen, los cuales estarían encargados del manejo de las contrataciones con las que trabajara, es así que estarán encargados de ver la parte técnica de como estos proveedores trabajan la calidad del poliducto entre otros y se llevo al punto de la conformidad.

Dicho órgano es el que maneja las contrataciones el cual está encargada de proveer y tener un mayor nivel de abastecimiento, ellos verifican el manejo de las contrataciones y se le toma mayor importancia ya que gracias a estos se realizan las actividades para las obras requeridas entre otros. Dentro de estas se incluyen el área administrativa de los contratos.



**2.1.6.- La Entidad puede conformar comités de selección,** las entidades pueden tener un grupo que se encargue de la selección, los cuales están normados para poder escoger de forma optima los proveedores con los que se trabajara, los cuales ofrecerán sus servicios como productos para las obras que se presentan y puedan tener una mejor ejecución, todo esto por medio de estas contrataciones, este comité tendrá la labora de escoger al mejor proveedor bajo concurso este grupo tiene que analizar evaluar que se cumplan todos los requisitos. Se comprende que dicho reglamento tiene dentro de un área responsabilidades, una buena composición, como funciones. Congreso de la republica 2015.

La persona encargada de los procedimientos de la entidad puede delegar, por medio de las resoluciones, dicha autoridad regida por las normas establecidas. Es así que las funciones pueden ser delegadas a otra estancia que abarcan las autorizaciones de prestaciones adicionales que estén dentro de la obra. Las restricciones como la cancelación de algunas contrataciones no pueden ser puestas por el delegado esto va hacia otro nivel, donde se puede realizar dicho acto solo por medio de los reglamentos. Según el reglamento abarca otros requisitos que no los puede realizar el delegado y por ende tampoco puede delegar hacia otros.

## **2.1.7.- METODO DE CONTRATACION**

### **Procedimientos de selección**

Se conoce que las entidades trabajan por medio de licitaciones el cual se basa en un proceso de concursos evaluación por medio de sus catálogos el producto que ofrecen y el nivel de licitaciones que manejan para tener un medio de confiabilidad y no arriesgarse a un desper-



fecto, cuando realizan dicha selección se toma énfasis en los precios entre variantes procedimientos que toman en análisis diversos indicadores todos esto rigiéndose a los reglamentos establecidos. Todos estos reglamentos deben ser cumplidos contemplados y todos los compromisos que se pongan en este, cada detalle debe ser prestando de acuerdo a la ley establecida. Todas estas disposiciones que son de forma aplicable deben contemplar los procedimientos de selección regidas por reglamentos.

### **2.1.8 Método Especiales de contratación:**

Se podría mencionar que dichas entidades hacen una contrata, pero no toman mayor interés en el proceso de selección, como los productos que se incluyen dentro de los catálogos que presentan los materiales que se buscan ofrecer para e estado, todos estos bajo el acuerdo marco, todo estos después de haber pasado un proceso optimo y correcto de los acuerdo marco, este reglamento busca que los catálogos sean más extensos, que tengan mucho más material que ofrecer todos estos bajo un acuerdo marco, donde se manejan las variantes de cambios que deseen realizar los proveedores, también contamos los permisos verificaciones del producto que levan sea legal optimo y pueda tener un nivel de calidad, para donde se realiza la contratación entre otros requisitos.

Según las normativas especiales dentro el proceso de cada contrato en el marco se define el monto según el uso de los catálogos electrónicos de manera obligatoria.



### 2.1.9 El contrato

Se entiende como contrato la celebración de manera escrita y se enfoca a los lineamientos incluidos en cada documento dentro el procedimiento para la selección con lo modificado aceptados por la organización en el mismo escrito.

En cada contrato de obra se debe identificar y asignar los posibles peligros que seas previsibles que ocurra en la ejecución del mismo, en función al análisis ejecutado para la planificación. El presente análisis pertenece al expediente técnico y desarrolla según a las directivas emitidas para lo seleccionado, en función a los criterios propuestos dentro del reglamento.

Cada contrato regulado según la norma establecida se incluye esencialmente y sobre documentos formales como:

- a)Garantes,
- b)Anti corruptos,
- c) resolución de debates
- d) Resolución de contratas por no cumplir, según a lo conocido en los documentos.

En el reglamento se establecen procedimientos, periodos y requerimientos para la optimización para la resolución del contrato, de la misma manera para cada caso en contrato logra optimizarse según una orden de adquisición o un servicio, sin ser necesariamente incorporado en las cláusulas establecidas, evitando perjuicios legales.

Ahora bien, según la contratación para el desarrollo de las obras, la organización tiene que disponer con una disponibilidad física sobre el terreno en cuestión. Especialmente en la disponibilidad se logra acreditar según entregas no totales generalmente sobre las características de una determinada obra en ejecución se lo permitan. Dichos datos tienen que ser incluidos



dentro cada documento de los procesos para la selección.

Según a la ejecución de las obras que presentan con habitantes o revisores con un tiempo no parcial, dicho no lograran estar disponibles para el desarrollo de servicios en no más de una obra.

El encargado de las contrataciones esta comprometido en ejecutar adecuadamente de lo global en las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, utilizando la adecuada acción y contribuyendo el buen desarrollo de contratos para lograr los metas públicas previstas.

Para la responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

#### **2.1.10 Resolución de los contratos**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados. No corresponde el pago de daños y perjuicios en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 11.

#### **2.1.11 SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES (SEACE)**



El Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) es el sistema electrónico que permite el intercambio de información y difusión sobre las contrataciones del Estado, así como la realización de transacciones electrónicas.

En el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) se registran todos los documentos vinculados al proceso, incluyendo modificaciones contractuales, laudos, conciliaciones, entre otros.

Los funcionarios o servidores públicos que incumplan las disposiciones a que se refiere este artículo serán sancionados por la comisión de falta grave.<sup>3</sup>

### **2.1.12 OBLIGATORIEDAD**

Las Entidades están obligadas a utilizar el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en las contrataciones que realicen, independientemente que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma, su cuantía o fuente de financiamiento.

Los procedimientos de subasta inversa y comparación de precios se realizan obligatoriamente en forma electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) establece las excepciones a dicha obligación, así como la forma en que se aplica progresiva y obligatoriamente las contrataciones electrónicas a los otros métodos de contratación.

Los criterios de incorporación gradual de las Entidades al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), considerando la infraestructura y condiciones tecnológicas que estas posean o los medios disponibles para estos efectos, se establecen en la citada directiva.

---

<sup>3</sup> Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (**vigente desde el 30 de enero de 2019**). Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF publicada el 10/07/2020)



### **2.1.13 ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE)**

#### **La Validez y eficacia de los actos**

Las actuaciones y actos realizados por medio del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), incluidos los efectuados por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y la Central de Compras Públicas-Perú Compras, en el ejercicio de sus funciones tienen la misma validez y eficacia que las actuaciones y actos realizados por medios manuales, sustituyéndolos para todos los efectos legales. Dichos actos se entienden notificados el mismo día de su publicación.

Sin perjuicio de la obligación de utilizar el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) las entidades pueden utilizar medios de notificación tradicionales, así como medios electrónicos de comunicación para el cumplimiento de las distintas actuaciones y actos que se disponen en la presente norma y su reglamento, considerando los requisitos y parámetros establecidos en las leyes pertinentes. En todos los casos, deben utilizar las tecnologías necesarias que garanticen la identificación de los proveedores y la confidencialidad de las ofertas.

### **2.1.14 REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES**

#### **Acuerdo marco**

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de catálogos electrónicos de acuerdo marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE.

#### **proceso de homologación**



La aprobación, la modificación y la exclusión de la ficha de homologación se efectúa mediante resolución del Titular de la Entidad que realiza la homologación, conforme al procedimiento y plazos que establezca Perú compras. Dichos actos cuentan con la opinión favorable de Perú compras y se publican en el Diario Oficial “El Peruano”. La facultad del Titular a que se refiere este numeral es indelegable.

El proyecto de ficha de homologación se publica en el portal institucional de la Entidad que realiza la homologación, de Perú compras y en el SEACE a fin de recibir comentarios, recomendaciones y observaciones sobre su contenido, por un periodo mínimo de diez (10) días hábiles. La Entidad tiene un plazo de diez (10) días hábiles para evaluar y, de ser el caso, modificar el proyecto de ficha de homologación.

Perú compras publica en su portal institucional la relación y las fichas de homologación vigentes.

### **OBLIGATORIEDAD**

La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos.

En caso que, con anterioridad a la publicación del catálogo electrónico, una Entidad haya convocado un procedimiento de selección sobre los mismos bienes y servicios, continúa con dicho procedimiento. En caso de que dicho procedimiento sea declarado desierto, la contratación se efectúa a través del Catálogo Electrónico.



## **Desarrollo de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco**

La implementación, extensión de la vigencia y gestión de los catálogos electrónicos de acuerdo marco está a cargo de Perú compras, y se sujeta a lo siguiente:

Perú compras establece el procedimiento para la implementación y/o extensión de la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, asimismo elabora y aprueba los documentos asociados que se registran en el SEACE.

Las reglas especiales del procedimiento y los documentos asociados establecen las condiciones que son cumplidas para la realización de las actuaciones preparatorias, las reglas del procedimiento de selección de ofertas, las condiciones a ser aplicadas durante la ejecución contractual, entre otros aspectos a ser considerados para cada acuerdo marco, Asimismo las reglas especiales del procedimiento requieren al proveedor el cumplimiento de las exigencias previstas en normas especiales, tales como las normas tributarias y laborales, entre otras que resulten aplicables.

- a) El proveedor que participe en el procedimiento se encuentra inscrito en el RNP, no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- b) Atendiendo a la naturaleza de cada Catálogo Electrónico de acuerdos marco, según corresponda, se puede exigir al proveedor la acreditación de experiencia, capacidad financiera, el compromiso de constituir una garantía de fiel cumplimiento durante la vigencia del Catálogo Electrónico, el compromiso de mantener determinado stock mínimo, entre otras condiciones que se detallan en los documentos del procedimiento.
- c) Los Acuerdos Marco incluyen la cláusula anticorrupción prevista en el numeral 138.4 del



artículo 138. El incumplimiento de lo establecido en la cláusula anticorrupción constituye causal de exclusión del total de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

d) El perfeccionamiento de un acuerdo marco entre Perú compras y los proveedores adjudicatarios, supone para estos últimos la aceptación de los términos y condiciones establecidos como parte de la convocatoria respecto a la implementación o extensión de la vigencia para formar parte de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, entre las cuales pueden establecerse causales de suspensión, exclusión, penalidades u otros, Perú compras puede efectuar la revisión aleatoria de los catálogos electrónicos de acuerdo marco durante su vigencia, estando facultada para solicitar a los proveedores adjudicatarios y a las Entidades la información que considere necesaria o actuar de oficio para gestionar su contenido. Los proveedores adjudicatarios y las Entidades brindan dicha información en el plazo y la forma requerida bajo responsabilidad.

e) Las entidades que contraten a través de los catálogos electrónicos de acuerdo marco son responsables de aplicar las reglas establecidas en el respectivo acuerdo marco.

f) Un proveedor adjudicatario puede rechazar una solicitud de cotización cuando la Entidad mantenga retrasos en el pago de deudas derivadas de cualquier tipo de obligación con dicho proveedor, retrasos en el pago de las obligaciones asumidas en los catálogos electrónicos frente a otro proveedor adjudicatario, u otros casos que se determinen en los documentos asociados a la convocatoria.

g) El plazo de vigencia de los catálogos electrónicos de acuerdo marco es especificado en los documentos de la convocatoria, tanto para su implementación como para la extensión de su vigencia.

h) Las entidades pueden exceptuarse de la obligación de contratar los bienes y/o servicios de



los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en caso verifiquen en el mercado la existencia de condiciones más ventajosas, las cuales son objetivas y demostrables, para lo cual obtienen previamente la autorización de Perú compras, bajo sanción de nulidad

i) Toda contratación que las entidades realicen a través de catálogos electrónicos de acuerdo marco lleva un expediente de contratación aprobado.

Perú compras aprueba disposiciones complementarias para la implementación, extensión de la vigencia y gestión de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Las controversias que surjan de las actuaciones de la gestión de operatividad tales como la inclusión y exclusión de fichas-producto, inclusión y exclusión de ofertas, e inclusión y exclusión de proveedores de un Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, son resueltas por Perú compras.<sup>4</sup>

### **Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco**

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

- a) Cuando esté impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley.
- b) Cuando esté suspendido, inhabilitado temporal o definitivamente para contratar con el Estado. Su exclusión es permanente durante la vigencia de la suspensión o inhabilitación.
- c) Cuando no cuente con inscripción vigente en el RNP. En este caso su exclusión es aplicable

---

<sup>4</sup> Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (**vigente desde el 30 de enero de 2019**). Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF publicada el 10/07/2020)



durante el tiempo que no cuente con dicha inscripción.

Cuando se incumpla las condiciones expresamente contempladas en el Acuerdo Marco, en cuyo caso la exclusión se efectúa conforme a las consideraciones establecidas en dicho acuerdo.

### **Contenido de la resolución**

La resolución expedida por el Tribunal o por la Entidad, consigna como mínimo lo siguiente:

Los antecedentes del procedimiento en que se desarrolla la impugnación.

- a) La determinación de los puntos controvertidos definidos según los hechos alegados por el impugnante en su recurso y por los demás intervinientes en el procedimiento de impugnación al absolver oportunamente el traslado del recurso de apelación.
- b) El análisis de cada uno de los puntos controvertidos.
- c) El pronunciamiento respecto de los extremos del petitorio del recurso de apelación y de la absolución de los demás intervinientes en el procedimiento, conforme a los puntos controvertidos.

### **Alcances de la resolución**

Al ejercer su potestad resolutive, el Tribunal o la Entidad resuelve de una de las siguientes formas:

- a) Cuando el acto impugnado se ajusta a las disposiciones y principios de la Ley, al Regla-



mento, a los documentos del procedimiento de selección y demás normas conexas o complementarias, declara infundado el recurso de apelación y confirma el acto objeto del mismo.

b) Cuando en el acto impugnado se advierta la aplicación indebida o interpretación errónea de las disposiciones y principios de la Ley, del Reglamento, de los documentos del procedimiento de selección o demás normas conexas o complementarias, declara fundado el recurso de apelación y revoca el acto impugnado.

c) Cuando el impugnante ha cuestionado actos directamente vinculados a la evaluación, calificación de las ofertas y/u otorgamiento de la buena pro, evalúa si es posible efectuar el análisis sobre el fondo del asunto, otorgando la buena pro a quien corresponda, siendo improcedente cualquier impugnación administrativa contra dicha decisión.

d) Cuando el recurso de apelación incurra en alguna de las causales establecidas en el artículo 123 lo declara improcedente.

Cuando verifique alguno de los supuestos previstos en el numeral 44.1 del artículo 44 de la Ley, en virtud del recurso interpuesto o de oficio, y no sea posible la conservación del acto, declara la nulidad de los actos que correspondan, debiendo precisar la etapa hasta la que se retrotrae el procedimiento de selección, en cuyo caso puede declarar que carece de objeto pronunciarse sobre el fondo del asunto.

Cuando el Tribunal o la Entidad advierta de oficio posibles vicios de nulidad del procedimiento de selección, corre traslado a las partes y a la Entidad, según corresponda, para que se pronuncien en un plazo máximo de cinco

(5) días hábiles. En el caso de apelaciones ante el Tribunal, se extiende el plazo previsto en el literal d) del numeral 126.1 del artículo 126. En los procedimientos que contengan audiencia pública, en dicho acto se puede notificar a las partes sobre los posibles vicios de nulidad



del procedimiento de selección. Tratándose de apelaciones ante la Entidad, se extiende el plazo previsto para resolver

### **Causales de resolución**

La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;

Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o

Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

### **Procedimiento de resolución de contrato**



Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada requiere mediante carta notarial que las ejecute en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, la Entidad puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días. En caso de ejecución de obras se otorga un plazo de quince (15) días.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, siempre que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe precisa con claridad qué parte del contrato queda resuelta si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Tratándose de contrataciones realizadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, toda notificación efectuada en el marco del procedimiento de resolución del contrato regulado en el presente artículo se realiza a través del módulo de catálogo electrónico.



## Efectos de la resolución

Si la parte perjudicada es la Entidad, esta ejecuta las garantías que el contratista hubiera otorgado sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños irrogados.

Si la parte perjudicada es el contratista, la Entidad reconoce la respectiva indemnización por los daños irrogados, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato puede ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de notificada la resolución. Vencido este plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entiende que la resolución del contrato ha quedado consentida.

## 2.2 DEFINICION DE TERMINOS BASICOS

**2.2.1 INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento es la falta de realización de un deber puesto por una norma, resolución administrativa, acto o contrato. Se basa en la no obediencia de la legalidad, equivalente a una actitud negativa, además de utilizarse para deuda vencida y exigible.<sup>5</sup>

**2.2.2 RESOLUCION:** La palabra resolución (del latín *resolutio*) significa deshacer, destruir, desatar, disolver, extinguir un contrato. La resolución deja sin efecto, judicial o extrajudicialmente, un contrato válido por causal sobreviniente a su celebración que impide que cumpla

---

<sup>5</sup> Autor: billin pedro Gonzales; articulo; glosario contable



su finalidad económica.

**2.2.3 CASOS DE RESOLUCIÓN** El hecho sobreviniente que constituye el presupuesto para la resolución del contrato puede ser imputable a la otra parte (ejemplo el incumplimiento) o puede ser extraña a la voluntad de ambas (caso fortuito 9 . Art. 1313. Por el mutuo disenso las partes las partes que han celebrado un acto jurídico acuerdan dejarlo sin efecto. Si perjudica el derecho de terceros se tiene por no efectuado. o fuerza mayor); puede tener un origen legal (ej., la resolución por incumplimiento) o convencional (el mutuo disenso).

<sup>6</sup>Aníbal torres vazques 09-08-07

**2.2.4 LEY:** En el ámbito del derecho, la ley es un precepto dictado por una autoridad competente. Este texto **exige o prohíbe algo** en consonancia con la **justicia** y para el bien de la sociedad en su conjunto.<sup>7</sup>

**2.2.5 PROVEEDOR:** denomina proveedor a aquella persona física o jurídica que provee o suministra profesionalmente de un determinado bien o servicio a otros individuos o sociedades, como forma de actividad económica y a cambio de una contra prestación.

Por definición, el proveedor se encarga de abastecer a terceros de distintos recursos con los que él cuenta. De manera profesional otorga a terceros dichos recursos para el desarrollo de actividades comerciales o económicas de estos.

Esta provisión puede tener lugar tanto para bienes o servicios ya transformados y destinados a su venta, como para materias primas o elementos más elaborados o transformados destinados a modificaciones posteriores. En ese sentido, podría ser considerado como proveedor

---

<sup>6</sup> Anibal torres vazques 09-08-07

<sup>7</sup> <https://definicion.de/ley/>



tanto un oferente agrícola de trigo como un mayorista de pan que ofrece su producto a los puntos de venta finales.

En las empresas, habitualmente, son los departamentos de compras los asignados para la elección de los distintos proveedores. Unos proveedores en los que se va a apoyar la compañía de cara a la organización de suministros. A menudo, se hace esto teniendo en cuenta motivaciones de ahorro de costes, cercanía geográfica, sinergias entre empresas o beneficios fiscales de algún tipo.<sup>8</sup>

**2.2.6 PLAZO:** el plazo de ejecución contractual obedece al periodo en que el contratista está obligado a ejecutar las prestaciones a su cargo, el mismo que inicia a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato –es decir, al siguiente día de suscrito el mismo o de haberse notificado la orden de compra o de servicio, según corresponda-, o a partir de la fecha establecida en el contrato, o desde el momento en que se cumplan las condiciones contractuales previstas para dicho efecto.<sup>9</sup>

## **2.3 FORMULACION DE HIPOTESIS**

### **2.3.1 HIPOTESIS GENERAL VARIABLES**

Existe relación entre el incumplimiento de obligaciones y el plazo de ejecución en la adquisición de bienes por el método de acuerdo marco en la Municipalidad Provincial de la Convención durante el año 2019.

---

<sup>8</sup> <https://es.linkedin.com/in/javiersanchezgalan>

<sup>9</sup> OPINIÓN OSCE Nº 040-2019/DTN T.D.: 14373408



### **2.3.2 HIPOTESIS ESPECIFICOS**

Existe relación entre los días ofertados y el incumplimiento de obligaciones del método acuerdo marco en la Municipalidad Provincial de la Convención durante el año 2019.

Existe relación entre el monto ofertado y el plazo de ejecución del método acuerdo marco en la Municipalidad Provincial de la Convención durante el año 2019

Existe relación entre el lugar de entrega y el incumplimiento de obligaciones del método acuerdo marco en la Municipalidad Provincial de la Convención durante el año 2019.

Existe relación entre la convocatoria a nivel nacional y el plazo de ejecución del método acuerdo marco en la Municipalidad Provincial de la Convención durante el año 2019.



### CAPITULO III

#### 3.1 DISEÑO METOLOGICO

##### 3.1.1METOLOGIA DEL ESTUDIO

El diseño metodológico del estudio se enuncia en el siguiente cuadro, tomando como referencia la Guía para la elaboración de tesis en Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

**Tabla N° 1**

<b>Enfoque de investigación</b>	<b>Cualitativo documental:</b> Puesto que el estudio se basa en el análisis sobre la repercusión que genera el incumplimiento del método marco de contratación de “acuerdo marco” en el plazo de ejecución en la Municipalidad Provincial de La Convención periodo 2019.
<b>Tipo de Investigación jurídica</b>	<b>Dogmática exploratoria:</b> Pretende el análisis jurídico sobre la dogmática de una práctica en la adquisición de bienes.



### **3.2 NIVEL**

### **3.3 DESCRIPTIVO**

Será de diseño descriptivo ya que se describirán las categorías que conforman el problema la cual han sido observadas, para pretender explicar cómo es la realidad y luego de ello demostrar y verificar el logro de los objetivos propuestos.

### **3.4 DISEÑO DE LA INVESTIGACION**

No experimental de corte transversal.

### **3.5 POBLACION Y MUESTRA**

No aplica este criterio ya que en el desarrollo de la tesis se hará mediante el uso del enfoque cualitativo.

### **3.6 METODOS, TECNICAS E INSTRUMENTOS DE COLECTA DE DATOS**

**3.6.1 METODO:** hipotético deductivo

**3.6.2 TECNICA:** la observación y la revisión bibliografía

**3.7 LA OBSERVACION** como técnica que permite establecer una relación directa entre el investigador y el hecho social percibido a efectos de extraer los datos necesarios que luego serán procesados en el desarrollo de la investigación.

### **3.8 EXCENARIO ESPACIO TEMPORAL**

El escenario de investigación se realizó en la Municipalidad Provincial de la Convención, ubicada en la ciudad de Quillabamba Provincia de La Convención



La presente investigación, debido a la causa del incumplimiento tomo como criterio escoger a algunos especialistas en contrataciones de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de la Convención, ya que se encuentran calificados y certificados por el estado para participar en las diferentes etapas de contrataciones.

### **3.9 PERSONAL DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION**

<b>N°</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>CARGO QUE OCUPA</b>	<b>AREA DE TRABAJO</b>	<b>CERTIFICACION OSCE</b>
<b>1</b>	JORGE MASIAS URIOSTE	coordinador de las contrataciones	unidad de abastecimiento	certificado
<b>2</b>	YANET HUAMAN SANCHEZ	especialista en acuerdo marco peru- compras	unidad de abastecimiento	certificado
<b>3</b>	HERNAN TOCRE QUEVEDO	cotizador	unidad de abastecimiento	certificado
<b>4</b>	FRANCCESCA LIVIA HUAHUACONDORI BUSTAMANTE	especialista legal	unidad de abastecimiento	certificado

### **3.10 UNIDAD DE ESTUDIO**

#### **TECNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS**

El presente trabajo tomo como recolección de datos las resoluciones emitidas durante el año 2019 de la Municipalidad Provincial de la Convención, por causa injustificada de sus obligaciones contractuales, legales, retraso injustificado y acumulación máxima de su penalidad por mora.



## CAPITULO IV

### RECURSOS Y CRONOGRAMA

#### 4.1 RECURSOS

##### **Bienes:**

- |  |           |
|--|-----------|
| a) Material de escritorio                | S/ 100.00 |
| b) Material de impresión y procesamiento | S/ 150.00 |

##### **SERVICIOS**

- |  |           |
|--|-----------|
| c) Movilidad de escritorio             | S/ 130.00 |
| d) Alimentación estadía                | S/ 900.00 |
| e) Servicios de comunicación y estadía | S/ 350.00 |
| f) Servicio de computación             | S/ 100.00 |
| g) Otros                               | S/ 150.00 |



## **CAPITULO V**

### **FUENTES DE INFORMACION**

- Libros de contrataciones del Estado y su Reglamento
- Página virtual de OSCE
- Página virtual de Perú compras (acuerdo marco)
- Diario el peruano
- Sentencias del tribunal del OSCE
- Directiva de Perú compras
- Opinión de la OSCE
- Resolución de la Municipalidad Provincial de la Convención.



## CONCLUSIONES:

### PRIMERO:

Lozano, León, Paniora y Ramos (2017) : En el Perú, del total de las contrataciones públicas del año 2016, el 82,7 % se realizaron bajo el régimen general de procedimientos clásicos, un 13,7% se realizaron por otros regímenes de contratación, y sólo el 3,6 % se ejecutaron a través del método especial de contratación de Acuerdo Marco. Los procedimientos clásicos demandan mayores recursos, en cuanto a tiempo para la contratación de bienes o servicios llegando (hasta 42 días hábiles), tiene mayores costos en la gestión administrativa (logísticos, recursos humanos, financieros); a diferencia del método especial de contratación Acuerdo Marco del sistema Perú compras, cuyo proceso de contratación tiene una duración máxima de 5 días hábiles, con su uso permite la optimización de los recursos del Estado, sin embargo, hasta hoy en día no se ha podido desarrollar eficientemente, a comparación como en otros países.

### SEGUNDO:

La presente investigación se ha podido detectar sobre de la deficiencia en la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el cumplimiento de obligaciones por parte de los proveedores en las adquisiciones por el método acuerdo marco del sistema Perú compras de la Municipalidad Provincial de La Convención.



**TERCERO:**

Se ha determinado que los motivos por los cuales la contratación especial de acuerdo marco del sistema Perú compras de la Ley de Contrataciones del Estado es ineficiente debido a la convocatoria a nivel nacional, en vista que no existe un estudio actualizado sobre el lugar de cada entidad pública en el Perú, siendo este un sistema electrónico muy precario, lo que conlleva al incumplimiento de obligación.



### RECOMENDACIONES:

Se recomienda al poder legislativo, al respecto modificar el artículo 114.1 Obligatoriedad de la Entidad, del reglamento de la Ley de Contrataciones, debido a la precaria regulación que tiene sobre el sistema electrónico de acuerdo marco - Perú compras en las entidades públicas, debido a la ineficacia, de este sistema de contratación, por ello se sugiere que la obligatoriedad de la convocatoria sea nivel Regional, para cumplir con los objetivos, así garantizar el cumplimiento de la obligación de entrega sobre las adquisiciones de bienes en las entidades públicas.

Se recomienda comunicar, la necesidad de fortalecer el cumplimiento de obligación del contratista en el sistema electrónica de contratación acuerdo marco, debido al consecutivas resoluciones por incumplimiento emitidas por la Municipalidad Provincial de La Convención.



## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

*La constitución política del estado 1993*

*Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de julio de 2014.*

*Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019). Ver Fe de Erratas. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EFy Decreto Supremo N° 168-2020-EF (ver FE DE ERRATAS publicada el 10/07/2020)*

*El Decreto Legislativo N° 1018 del portal de Perú compras fue creada el 03 de junio del 2008, entrando en vigencia el año 2016.*

*Tesis sobre el Análisis y propuesta de mejora del método de contratación de Acuerdo Marco del Sistema de Contrataciones del Estado, en el Perú” universidad de ESSAN, AÑO 2017.*

*BIDOCDE (2016), Panorama de las Administraciones Públicas: América Latina y el Caribe 2017, Éditions OCDE, Paris. Fisher, 2016.*

*Alfonzo Arroyo Diez en el año 2012, EL AMBITO SUBJETIVO DE LA NORMATIVA ESPAÑOLA DE CONTRATACION DEL SECTOR PUBLICO LAS FUNDACIONES Y CAMARAS DEL COMERCIO.*

*Cristina Martínez Vallejo, en el año 2012, Universidad de Salamanca España- sobre ANALISIS DE LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES EN LA REPUBLICA DOMINICANA 2004-2011- DEBILIDADES Y FORTALEZAS.*

*Lozano, León, Paniora y Ramos en el año 2017, el ANÁLISIS Y PROPUESTA DE MEJORA DEL MÉTODO DE CONTRATACIÓN DE ACUERDO MARCO DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EN EL PERÚ. De la universidad de ESSAN BUSINESS.*



*Juan José Carbajar Blas año 2018, ACUERDO MARCO Y LA UNIDAD DE LOGISTICA DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION 2017. Universidad Cesa Vallejo.*

*Aníbal torres Vázquez 09-08-07*

*Articulo: Billin pedro Gonzales, glosario contable.*

*OPINIÓN OSCE N° 040-2019/DTN T.D.: 14373408*

*(<https://definicion.de/ley/>)*

*<https://es.linkedin.com/in/javiersanchezgalan>*

*orden de compra virtual N° 3276362019, adquisición de útiles de escritorio, realizado por el Gobierno Regional de Ucayali.*

*Orden de compra virtual N° 484123-2019, adquisición de impresora multifuncional, realizado por la Municipalidad Provincial de La Convención.*

*Orden de compra virtual N° 480323- 2019 adquisición de thoner, realizado por la Municipalidad Provincial de la Convención*



**ANEXO:**

**TITULO: INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PLAZO DE EJECUCION DEL “METODO ACUERDO MARCO” REGULADA EN LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO N°30225 Y SU REGLAMENTO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.**

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	CATEGORÍA	METODO
<p>¿Cuál es la incidencia que existe en el incumplimiento de obligaciones y el plazo de ejecución en el método de acuerdo marco de la municipalidad provincial de la convención durante el año 2019?</p> <p><b>PROBLEMA ESPECIFICOS</b></p> <p>¿En qué grado influye los días ofertados en el incumplimiento de obligaciones del el método acuerdo marco en la municipalidad provincial de la convención durante el año 2019?</p> <p>¿En qué grado influye el monto ofertado en el plazo de ejecución por el método</p>	<p>Determinar la relación que existe entre el incumplimiento de obligaciones y el plazo de ejecución del método acuerdo marco de la municipalidad provincial de la convención durante el año 2019.</p> <p><b>OBJETIVO ESPECIFICO</b></p> <p>Determinar en qué medida los días ofertado influye en el incumplimiento de obligaciones del método acuerdo marco en la municipalidad provincial de la convención periodo 2019.</p> <p>Determinar en qué medida el monto ofertado influye en el incumplimiento de obligaciones del método acuerdo</p>	<p>Existe relación entre el incumplimiento de obligaciones y el plazo de ejecución en la adquisición de bienes por el método de acuerdo marco en la municipalidad provincial de la convención durante el año 2019.</p> <p><b>HIPOTESIS ESPECIFICOS</b></p> <p>Existe relación entre los días ofertados y el incumplimiento de obligaciones del método acuerdo marco en la municipalidad provincial de la convención durante el año 2019.</p> <p>Existe relación entre el monto ofertado y el plazo de ejecución del método</p>	<p><b>C1</b> el incumplimiento de obligaciones</p> <p><b>C2.</b> El plazo de ejecución del método acuerdo marco en la municipalidad provincial de la convención periodo 2019</p>	<p><b>Tipo</b> <b>Dogmática explorativo</b></p> <p><b>Nivel</b> Descriptivo exploratorio</p> <p><b>Diseño</b> No Experimental, de corte transversal</p> <p><b>Población y muestra</b> Municipalidad provincial de la convención</p> <p><b>Método</b> Hipotético Deductivo</p> <p><b>Técnica</b> Observación y revisión bibliográfica</p> <p><b>Instrumentos</b> Resúmenes, marcadores, etc.</p>



<p>de acuerdo marco en la municipalidad provincial de la convención durante el año 2019?</p> <p>¿En qué medida influye el lugar de entrega en el plazo de ejecución en la adquisición de bienes por el método de acuerdo marco en la municipalidad provincial de la convención durante el año 2019?</p> <p>¿De qué manera influye la convocatoria a nivel nacional en el plazo de ejecución del método de acuerdo marco en la municipalidad provincial de la convención durante el año 2019?</p>	<p>marco en la municipalidad provincial de la convención periodo 2019.</p> <p>Determinar en qué medida el lugar de entrega influye en el incumplimiento de obligaciones del método acuerdo marco en la municipalidad provincial de la convención periodo 2019.</p> <p>Determinar en que medida la convocatoria a nivel nacional influye en el plazo de ejecución del método acuerdo marco en la municipalidad provincial de la convención durante el año 2019.</p>	<p>acuerdo marco en la municipalidad provincial de la convención durante el año 2019</p> <p>Existe relación entre el lugar de entrega y el incumplimiento de obligaciones del método acuerdo marco en la municipalidad provincial de la convención durante el año 2019.</p> <p>Existe relación entre la convocatoria a nivel nacional y el plazo de ejecución del método acuerdo marco en la municipalidad provincial de la convención durante el año 2019.</p>		
--	--	---	--	--

## ANEXOS